



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 50, fecha: viernes, 13 de Marzo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Expediente nº: 1492/2026

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2026, acordó la modificación que se detalla, del acuerdo regulador del PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIAPLES, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

Artículo 4.1 CUANTÍA:

1.- La cuantía del presente precio público será la siguiente

	CONCEPTO	TARIFA MENSUAL
A	Tarifa Escolaridad septiembre a julio (educación y comida) (9h-16h)	220 €
	*La tarifa obligatoria tendrá una reducción para los/las alumnos/as matriculados en un aula de 2-3 años (Sólo abonarán la parte proporcional correspondiente a la comida, limitada exclusivamente al coste de los alimentos.) La Junta de Castilla - La Mancha sólo abonará la parte educativa del servicio. El importe de comida será el resultante de la diferencia entre la parte aportada de subvención por la Junta de Castilla - La Mancha y la cuota actual. Reducción proporcional. Siempre que dicha subvención se materialice.	
	B Tarifa Desayuno (servicio sólo hasta las 8:30h) (7h-9h)	40€ (1,82€/ día)
	C Tarifa Merienda (16h-17:30h)	40€ (1,82€/día)
	D Tarifa día suelto desayuno/merienda	2 €



E	Segundo/a hijo/a matriculado en la misma Escuela infantil municipal	Descuento del 30% de la tarifa de escolaridad
F	Tercero/a o siguientes hijos/as matriculados en la misma Escuela infantil municipal	Descuento del 40% de la tarifa de escolaridad
G	TARIFAS CAMPAMENTO AGOSTO • Esta opción de campamento se llevará a cabo, en el caso de que haya un mínimo de 15 solicitudes previas de asistencia. Las condiciones económicas y los horarios serán diferentes a los establecidos durante el resto del año.	TARIFA SEMANAL
G.1	Tarifa Escolaridad (actividades y comida) (9h-16h)	80 €
G.2	Tarifa Desayuno (servicio sólo hasta las 8:30h) (7:00 h-9:00h)	20 € (4€ /día)
G.3	Tarifa Merienda (16h-17:00h) Mínimo de 5 niños/as para que se ofrezca el servicio.	20 € (4€ /día)
G.4	Tarifa día suelto desayuno/merienda	4,50 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Azuqueca de Henares, 11 de marzo de 2026. El Alcalde. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7b186129fda7e677739a6b5ee77a633e66a3a92b